

**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SEVILLA FÚTBOL CLUB**  
**SAD DE 10 DE ENERO DE 2025**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.**

**Justificación del punto propuesto:**

Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento del artículo 21 de los estatutos Sociales que establece que el Consejo de Administración estará constituido por un número de administradores no inferior a siete ni superior a veinte. El Consejo de Administración propone que el número de consejeros que compongan el Consejo de Administración sea de siete consejeros.

Acuerdo que se propone:

*“El Consejo de Administración propone que Junta General de Accionistas que el número de consejeros que compondrán el Consejo de Administración sea de siete”*

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. EXAMEN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN CON ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2022.**

**Justificación del acuerdo propuesto:**

Debido a que las Cuenta Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 no fueron aprobados en la Junta de General de Accionistas de 28 de diciembre de 2022, se someten nuevamente a aprobación las citadas cuentas, el informe de gestión y la propuesta de distribución de resultados formulados por el Consejo de Administración el 29 de septiembre de 2022 sin ningún cambio en el texto de los mismos.

**Acuerdo que se propone:**

*“Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Sevilla Fútbol Club, S.A.D. con el estado de información no financiera y la propuesta de distribución de resultados, formulados por el Consejo de Administración con fecha 29 de septiembre de 2022, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2022.”*

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. EXAMEN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN CON ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2023.**

**Justificación del acuerdo propuesto:**

Debido a que las Cuenta Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 no fueron aprobados en la Junta de General de Accionistas de 4 de diciembre de 2023, se someten nuevamente a aprobación las citadas cuentas, el informe de gestión y la propuesta de distribución de resultados formulados formuladas por el Consejo de Administración el 30 de septiembre de 2023 sin ningún cambio en el texto de los mismos.

**Acuerdo que se propone:**

*“Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Sevilla Fútbol Club, S.A.D. con estado de información no financiera y la propuesta de distribución de resultados, formulados por el Consejo de Administración con fecha 30 de septiembre de 2023, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2023.”*

**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. EXAMEN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN CON ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2024.**

Conforme a los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y al artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante RJGA), así como los artículos 164 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión con el

estado de información no financiera previamente formulados por el Consejo de Administración.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión con el Estado de Información no Financiera que se someten a aprobación fueron formuladas por el Consejo de Administración el 18 de octubre de 2024 y auditadas favorablemente por la firma NETADIA EUROPA, S.L.P. nombrada a tal efecto por el registrador mercantil de Sevilla.

El Estado de Información No Financiera con que forma parte integrante del Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, ha sido formulado por el Consejo de Administración, con el contenido y la estructura establecidos en el artículo 49 del Código de Comercio, modificado por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. El Estado de Información No Financiera ha sido objeto de verificación independiente conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está publicado en la página web corporativa, formando parte del Informe de Gestión, donde permanecerá durante el periodo legalmente establecido.

**Acuerdo que se propone:**

*“Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión con el Estado de Información no Financiera de Sevilla Fútbol Club, S.A.D., formulados por el Consejo de Administración con fecha 18 de octubre de 2024, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2024.”*

**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. EXAMEN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2024.**

**Justificación del acuerdo propuesto:**

De conformidad con los artículos 14 y 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del RJGA, así como los artículos 164 y 273 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General debe aprobar, en su caso, dentro de los seis meses siguientes al cierre

del ejercicio correspondiente, la gestión social, es decir la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante dicho ejercicio.

**Acuerdo que se propone:**

*“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social concluido el 30 de junio de 2024”.*

**PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. EXAMEN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 30 DE JUNIO DE 2024.**

**Justificación del acuerdo propuesto:**

De conformidad con los artículos, 275 y 276 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 14 y 34 de los Estatutos Sociales, la Junta General se reunirá antes de que transcurran seis meses desde que finalice el ejercicio social para acordar la aplicación del resultado de dicho ejercicio.

En fecha 18 de octubre de 2024, el Consejo de Administración del SEVILLA FUTBOL CLUB S.A.D., al tiempo de formular las Cuentas Anuales del ejercicio concluido el 30 de junio de 2024, aprobó la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio concluido el 30 de junio de 2024: La propuesta de distribución del resultado del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2024, formulada por el Consejo de Administración y que se propone sea aprobada por la Junta General de Accionistas, es la siguiente de - 81.717 miles de euros (pérdidas) a resultados negativos de ejercicios anteriores.

**PUNTO OCTAVO. DESIGNACIÓN DE AUDITOR DE CUENTA DE LA SOCIEDAD**

**Justificación del acuerdo propuesto:**

De conformidad con el artículo 7 del RGJA y al artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital que la persona que deba ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga y a la duración de los contratos en relación con sociedades

calificadas como entidades de interés público. Por acuerdo de los consejeros delegados se propone el nombramiento de *Netadia Europa, S.L.P. como auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2024/2025.*

**Acuerdo que se propone:**

*“Aprobar el nombramiento de Netadia Europa, S.L.P. como auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicios 2024/2025.”*

**PUNTO DÉCIMO. OTORGAMIENTO DE LA INSIGNIA DE ORO Y BRILLANTES A D. JESÚS NAVAS GONZÁLEZ.**

**Justificación del acuerdo propuesto:**

De conformidad con el artículo 39 de los Estatutos Sociales se podrá otorgar a cualesquiera personas físicas o jurídicas en reconocimiento de sus méritos Insignia de Oro y Brillantes a propuesta del Consejo de Administración, cuyo otorgamiento será facultad exclusiva de la Junta General de Accionistas, siendo indiscutible y notorio su merecimiento por D. Jesús Navas González, por su extraordinaria y prolongada trayectoria deportiva en el Sevilla FC, en el fútbol europeo y con la selección nacional española.

**Acuerdo que se propone:**

*“Otorgar la insignia de oro y brillantes del Sevilla Fútbol Club a D. Jesús Navas Gonzalez.”*